

Quarenta mercaderis.



EL REAL ALCALDE ORDINARIO DE LA VILLA DE ALHAMA, ANO DE
MDCCLXXXIX, NOVENO DE
NOVIEMBRE.

Acuerdo

En la Villa de Alhama a siete dias
de enero de mil setecientos noventa y nue
ve años. Su M^{ra} lo señ. Consejo Just
y Regim^{to}, y presentes ambos sindicos fe
necal y personero estando en su ayunta
miento y en Vista de la escusa q. antor
de por Dⁿ Fran^{co} de Canovas para su deposi
torio del Realposito de esta Villa acordaron
nombrar y nombraron para dicho Depositario a
Dⁿ Juan Vidal Aledo a quien se le hizo saber
para su aceptacion y así mismo con la misma
conformidad de los expresados señ. se nombro
para diputado del referido Realposito a
al señ. Refidor Dⁿ Domingo Corvalan co
mo y tambien hizieron nombramiento de
Juz a el señ. Blas de Aledo Almanza
Alcalde ordinario; y el mismo señ. se nombro
para Juz de los Caudales y Junta de pro
pio y para diputados de la misma Junta
a Dⁿ Jines yvanon y a Dⁿ Joseph Texon Ga
bian Refidores. los dichos señ. que estan
Presentes aceptaron sus respectivos
encargos operiendo Cumplie como

En Alhama en siete
de este mes y año yo
el fiel de fecho hui
saber el nombram^{to}
de depositario de
el Realposito de esta villa
a Dⁿ Juan Vidal Aledo
quien inteligencia
dijo aceptaba de nom
bram^{to} y se obligaba a
cumplir con su respec
tivo encargo asi lo
repono y firma de
y testifico =

